

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51826 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal Abreviado n.º 306/15, de la entidad COMERCIAL CAMBUYONERO, S.L., con CIF B-76601657, se ha dictado Auto de fecha 28 de septiembre de 2015, por doña María de la Paloma Álvarez Ambrosio, Magistrada-Juez, cuyos puntos principales de su Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador D/Dña. José Luis Salazar de Frías de Benito, en nombre y representación de Comercial Cambuyonero, S.L., con CIF n.º B76601657.

Segundo.-Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor D./Dña.Comercial Cambuyonero, S.L., con CIF n.º B76601657 y domicilio en plaza de los Molinos, 6, San Cristóbal de la Laguna.

Tercero.- Se acuerda la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa y el archivo de las actuaciones. Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros (enumérense los nombres de los registros que correspondan entre ellos el Mercantil), los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder al cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregarán al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Cuarto.- Anúnciese la declaración y conclusión del concurso en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los datos de identificación del procedimiento, siendo gratuita dicha publicación, conforme a lo previsto en el artículo 23.1 de la LC, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Publico Concursal. Los anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y la forma de personarse en él.

Modo de Impugnación.- Contra la Declaración de Concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que no tendrá carácter suspensivo, mediante escrito que se presentara en este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación (art. 458.1 LEC) o desde la última publicación del anuncio de declaración de concurso. Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un deposito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El deposito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª LOPJ). Están exentos de constituir el deposito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Así lo dispone, manda y firma D.ª María de la Paloma Álvarez Ambrosio, Magistrado-Juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160074211-1